MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS
FONO 41 2 405101 - 405102

MODIFICA SENTIDO TRANSITO EN VIAS PUBLICAS QUE INDICA POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA 1".

DECRETO Nº 831 /

25 MAYO 2017

LOTA,

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; petición de empresa de 24 de mayo de 2017 que solicita autorización para colocar operativa la calle Galvarino entre Cousiño y Serrano, desde el 29 de mayo de 2017;

b) Decreto N° 337 de 03-03-2017 que autoriza intervención Cruce Vehicular de P. Aguirre Cerda con Galvarino y Decreto N° 693 de 28-04-2017 que autoriza intervención cruce Calle P. Aguirre Cerda con Monsalves;

c) Ley N° 18.290, artículo 96° y 172° y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° APRUEBASE modificación de sentido de tránsito en vías públicas con motivo de realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector Centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.", desde la fecha indicada a continuación.

A contar del miércoles 31 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2017, el nuevo sentido de tránsito de en las vías públicas desglosadas en el cuadro N° 1 siguiente:

	CALLE		SENTIDO TRANSITO	
POR CALLE	**DESDE**	**HASTA**	**ACTUAL**	**MODIFICADO**
Serrano	Prat	Sotomayor	uno N ← S	doble N ⇄ S
Nota: permitir ingreso y salida de población Idahue y Población Sotomayor.				
Condell	Cousiño	P. Aguirre Cerda	uno O → E	No hay
Nota: Permitido girar en "U" para salida a Cousiño. Solo residentes				
Condell	P. Aguirre Cerda	Serrano	uno O → E	uno O ← E
Nota: Permitido girar en "U" para salida a Serrano. Solo residentes.				
Cousiño	Condell	Prat	uno N → S	uno N ← S

Para mejor visualización espacial, se incluye plano de ubicación.

2. CONFIGURASE ruta de desplazamiento de acuerdo a cuadro N° 2, a continuación:

Tipo vehículos	Ruta
Buses (locomoción colectiva) y camiones	Dirección obligada por Condell hasta Cousiño. Giro a la izquierda ingresando por Cousiño hasta Galvarino. Giro a la derecha ingresando a Galvarino hasta Serrano. Continuar por Serrano. En el caso de camiones con acoplado, continuar por Serrano hasta Carrera, avanzar hasta Prat y luego girar ingresando a Serrano.
Vehículos livianos	Por Condell hasta Cousiño. Giro a la izquierda ingresando por Cousiño hasta Galvarino. Giro a la derecha ingresando a Galvarino hasta Serrano. Continuar por Serrano. También está permitido continuar por Cousiño hasta Anibal Pinto. Alternativa permitida para los taxis. Aquellos vehículos con dirección a Población La Playa, pueden continuar por calle Matta (doble tránsito) hasta Galvarino.

3. ESTABLEZCASE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Claro Vicuña Valenzuela S.A, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o complementarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Debe entregar a la Dirección de Tránsito los planes siguientes: a) Desvíos, b) Mitigación y c) Comunicación.
- Será requisito previo a la entrada en vigencia de este decreto y al inicio efectivo del día de cierre de tránsito, la colocación de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas y las aledañas que sean de caso incorporar, a lo menos, de acuerdo al cuadro siguiente:

Por calle	Desde	Hasta
Serrano	Galvarino	Sotomayor
Cousiño	Prat	Galvarino

- La empresa deberá comunicar con anticipación a la comunidad y locomoción colectiva, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna.
- Disponer de bandereros, estimándose necesario considerar de acuerdo al flujo vehicular y las condiciones de tránsito:
  a) en calle Serrano con Galvarino Riveros y con calle Prat
  b) en calle Cousiño con Galvarino Riveros y con calle Prat
- La empresa en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- La empresa siempre coordinará previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.
- La empresa deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y suspender los trabajos si la lluvia o tempestad genera situaciones de riesgo para los habitantes del sector o transeúntes.
- Asimismo, coordinará en todo momento con la Dirección de Tránsito a fin mitigar el impacto vial.
- Se deja manifestado que de acuerdo como avancen los trabajos no se descartan generar cambios de sentido de transito y cierre de calles, de lo cual, se informará con la mayor antelación posible a la comunidad.

4. La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones colocadas como ocasión de este decreto que le hayan sustraído o deteriorado por cualquier causa y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra c).

5. ENCOMIENDASE, sin perjuicio de lo anterior, a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los

desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

6. CORRESPONDERÁ a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/
TRANSITO/DECRETO/DEC.CANALES A.LL. -19-2017 CRUCE CONDELL

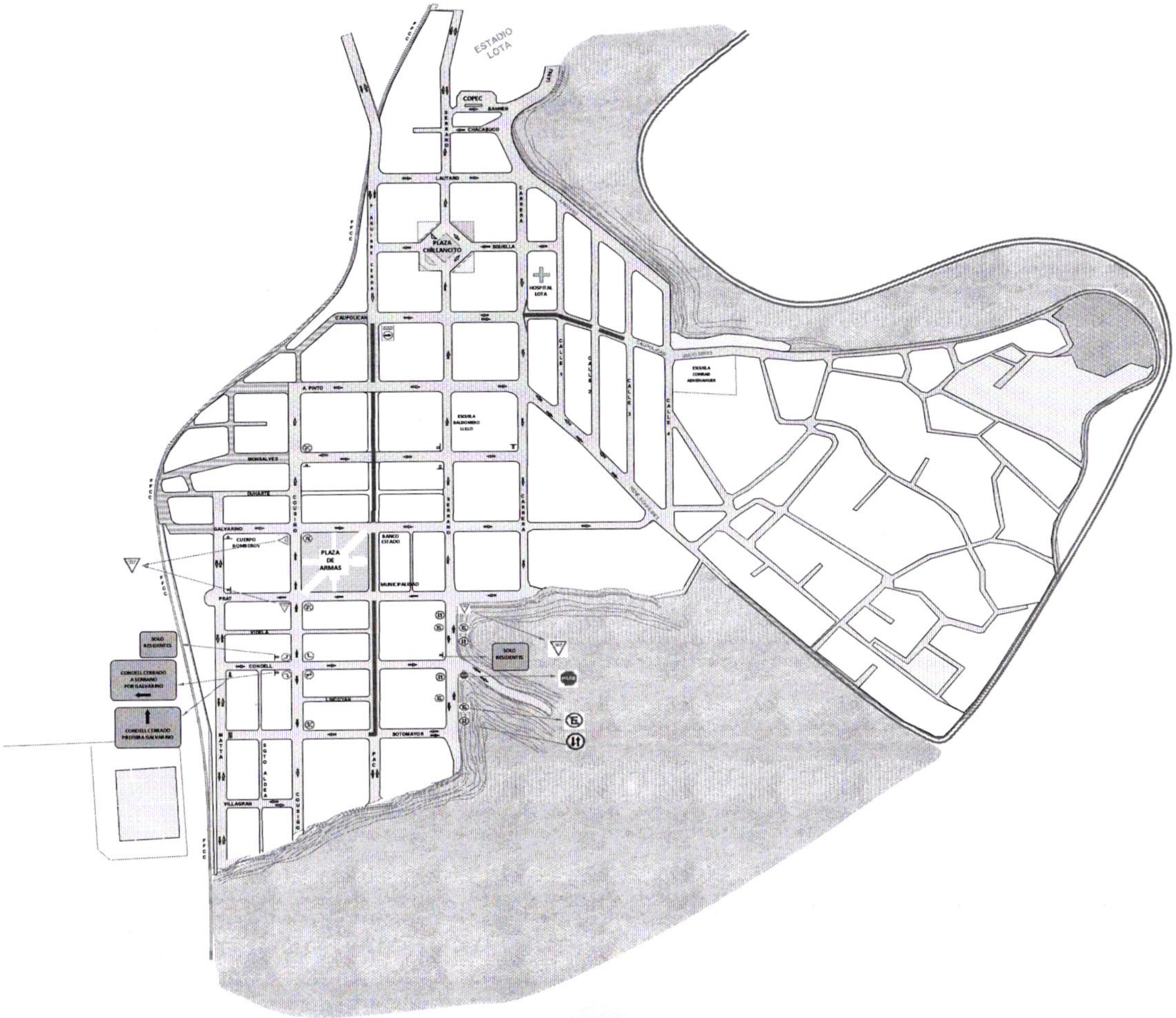
ESTADIO LOTA
COPEC
CHACABUCO
LAUTARO
PLAZA CHILLANCITO
HOSPITAL LOTA
CAUPOLICAN
A. PINTO
MONSALVES
DUHARTE
GALVARINO
CUERPO BOMBEROS
PLAZA DE ARMAS
BANCO ESTADO
MUNICIPALIDAD
PRAT
CONDELL
LINCOYAN
SOTOMAYOR
VILLAGRAN
MATTA
SOLO RESIDENTES
SOLO RESIDENTES